



VISTO:

El principio republicano de publicidad de los actos de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio inserto en la federación argentina, por mandato constitucional, debe respetar la forma republicana de gobierno.

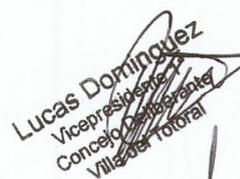
Que uno de los pilares fundamentales del sistema republicano se asienta en la publicidad de los actos de gobierno.

Que en tal dirección la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 - ha determinado en su artículo 38° que *sancionada y promulgada una ordenanza se firmará un original por el Presidente y el Secretario del Concejo Deliberante, se protocolizará y numerará de modo correlativo, y una copia segura de la norma aprobada se remitirá por correo electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación íntegra. De igual modo, el Departamento Ejecutivo Municipal llevará debido protocolo numerado en forma correlativa de decretos y resoluciones, debiendo remitir obligatoriamente copia segura de las mismas, por correo electrónico, al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación íntegra o sintetizada, según el caso. Idéntica obligación recaerá para con las resoluciones de alcance general emitidas por las áreas que integren la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, o por entes descentralizados o autárquicos que funcionen bajo su órbita. Se exceptúan de la obligación impuesta en el presente artículo las municipalidades que tienen regulada –por Ordenanza- la publicación periódica de sus dispositivos legales (ordenanzas, decretos y resoluciones) a través de un Boletín Informativo Municipal.*

Que esta Municipalidad ha implementado su propio Boletín Informativo Municipal desde el 26/06/2024 por medio de la web Municipal, sitio: <https://www.villadeltotal.gov.ar/>

Por ello,

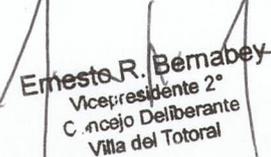

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Mancunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL
TOTORAL**

SANCIONA CON FUERZA DE

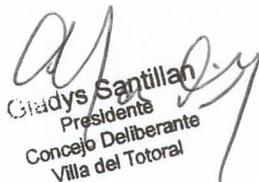
ORDENANZA: 39 /2024

Artículo 1º: TÉNGASE como web oficial de la Municipalidad de Villa del Totoral el sitio <https://www.villadeltotal.gob.ar/>, desde el 26/06/2024. -

Artículo 2º: RATIFÍCASE en todos sus términos las publicaciones efectuadas en el sitio web <https://www.villadeltotal.gob.ar/> en el marco de lo previsto por el Art. 38 de la Ley 8102. -

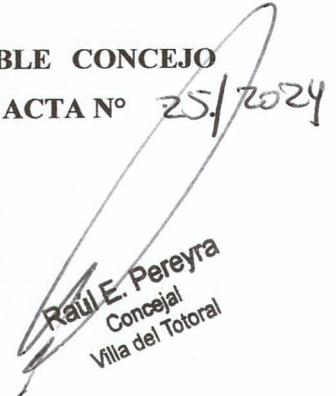
Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23 /10/2024, SEGUN ACTA N° 25 /2024
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

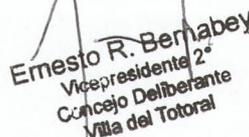

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral